

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

El Presidente,
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Rafael Ginebra Hernández
Osvaldo Báez Soler,
Secretario ad hoc

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la Republica

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los tres días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Resolución Nº 2348 del Congreso Nacional que aprueba una venta de inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2348

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el día quince del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Perevra Director General de Bienes Nacionales y el señor Juan Gil Rivera por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$ 6 505 06 la parcela Nº 4 del D C Nº 2/2 sitio de Cumavasa Comun de La Romana la cual tiene una extensión superficial de 252 tareas 53 varas y una porción de terreno de 3000 tareas dentro de la parcela Nº 1 del mismo sitio D C y Comun

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el día quince del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, entre el Esta

do Dominicano representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el señor Juan Gil Rivera por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$ 6 505 06 la parcela N° 4 del D C N° 2/2 sitio de Cumayasa Comun de La Romana la cual tiene una extension superficial de 252 tareas 53 varas y una porcion de terreno de 3000 tareas dentro de la parcela N° 1 del mismo sitio D C y Comun que copiado a la letra dice asi

Entre el ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el Licenciado MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PEREYRA dominicano mayor de edad casado Abogado domiciliado y residente en esta Ciudad portador de la cedula personal de identidad N° 450 serie 23 con sello de rentas internas habil N° 10025 funcionando regularmente en su condicion de Director General de Bienes Nacionales y en virtud de poder especial otorgadole en fecha 25 de febrero del año en curso de mil novecientos cincuenta (1950) por el Excelentísimo Señor Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina en conformidad con las leyes numero 524 y 1832 del treinta (30) de Junio de 1941 y del tres (3) de noviembre de 1948 y el señor JUAN GIL RIVERA dominicano mayor de edad viudo Agricultor domiciliado y residente en la Ciudad de La Romana Provincia de La Altagracia portador de la cedula de identidad personal N° 56 serie 25 renovada para el presente año con sello N° 139096 representado en este acto por el Licenciado Secundino Gil Morales, Abogado dominicano mayor de edad, casado domiciliado y residente en la Ciudad de La Romana portador de la cédula de identidad personal N° 4729 serie 1ra renovada con sello N° 143735 provisto de poder debidamente legalizado, se ha convenido el siguiente contrato de venta

CONTRATO DE VENTA \

EL ESTADO DOMINICANO vende cede y transfiere desde ahora y para siempre con todas las garantias de derecho en favor del señor JUAN GIL RIVERA representado como el ha dicho por el Licenciado Secundino Gil Morales los siguientes inmuebles de su propiedad que se describen a continuacion registrados de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras

a) La Parcela N° 4 (cuatro) del D C N° 2/2 (dos segunda Parte) Sitio de Cumayasa Comun de La Romana Provincia de La Altagracia la cual tiene una extensión superficial de quince (15) hectareas ochentiocho (88) áreas siete (07) centiareas equivalentes en medida nacional a doscientos cincuenta y dos (252) tareas cincuenta y tres (53) varas conuqueras y esta limitada al Norte, por la Parcela N° 27 al Este por la parcela N° 6, al Sur, por la Parcela N° 5 y al Oeste, por la Parcela N° 7, y

b) ciento ochentiocho (188) hectareas sesenta y cinco (65) areas y ochentinueve (89) centiareas de terrenos equivalentes en medida nacional a TRES MIL (3000) tareas dentro de la Parcela de mayor cantidad numero 1 (uno) D C N° 2/2 (dos Segunda Parte), Sitio de Cumayasa Comun de La Romana Provincia de La Altagracia' localizados en la esquina Nor Este de dicha Parcela, y colindando al Norte con la Parcela N° 27, Parte del lindero Norte de la referida Parcela N° 1 al Este con todo el lindero de la Parcela N° 3 (tres) propiedad de los señores Juan Gil Rivera Julio Gil Morales Enrique Gil Morales Felix Gil Morales y Segundino Gil Morales y al Sur y al Oeste con resto de la Parcela N° 1

Los inmuebles descritos anteriormente arrojan un total doscientos cuatro (204) hectareas, cincuenta y tres (53) areas y noventiseis (96) centiareas, equivalentes en medida nacional a **tres mil doscientos cincuenta y dos (3252)** tareas cincuenta y tres (53) varas conuqueras

El precio de venta ha sido convenido a razon de DOS PESOS ORO (RD\$ 2 00) por tarea o sea la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS ORO CON SEIS CENTAVOS (RD\$ 6 505 06) y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma a) la cantidad de dos mil ciento sesenta y ocho pesos con treinta y cinco centavos (RD\$ 2 168 35) moneda de curso legal que representa la tercera parte del precio de venta de conformidad con la Ley en dinero efectivo que el Vendedor el ESTADO DOMINICANO ha recibido de las manos del comprador señor JUAN GIL RIVERA por organo de su representante segun se evidencia por el recibo-formulario N° 104653 expedido en esta misma fecha por la Colecturia de Rentas Internas de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el mas eficaz recibo de descargo y b) el resto de cuatro mil trescientos treinta y seis pesos con sesenta y un centavos (RD\$ 4 336 71) en la siguiente forma mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos oro con cincuenta y siete centavos (RD\$ 1,445 57) el dia quince de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos oro con cincuenta y siete centavos (RD\$ 1 445 57) el dia quince del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y dos y mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos oro con cincuenta y siete centavos (RD\$ 1 445 57) el quince del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y tres Para la garantia del pago de la suma adeudada por el comprador señor JUAN GIL RIVERA este concede al vendedor el ESTADO DOMINICANO el privilegio que le acuerda el articulo dos mil ciento tres delCodigo Civil (Art 2103), autorizando la realización de la inscripción correspondiente

Las dos porciones de terrenos que se transfieren en este

acto estan gravadas en perjuicio del vendedor, o sea el ESTADO DOMINICANO en favor de la Compañía Anonima de Inversiones Inmobiliarias, su antigua propietaria por el privilegio que acuerda el articulo 2103, del vendedor no pagado, inscrito en el Registro de Titulos del Departamento de San Pedro de Macoris, en fecha 17 de junio del año 1947 y el ESTADO DOMINICANO en consecuencia reconoce frente a su comprador señor JUAN GIL RIVERA, la obligacion de cancelar dicho privilegio

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de los inmuebles vendidos en virtud de Certificados de Titulos Nos 196 y 195 expedidos a su favor por el Registrador de Titulos del Departamento de San Pedro de Macoris

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interes distinto declarando estas haberlo recibido en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los quince (15) dias del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta (1950) — (Firmados) Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales Licenciado Segundino Gil Morales Apoderado de Juan Gil Rivera

Yo JOSE AMADEO RODRIGUEZ Abogado y Notario Publico de los del numero del Distrito de Santo Domingo CERTIFICO que por ante mi comparecieron los señores Licenciados MIGUEL A RODRIGUEZ PEREYRA quien me ha declarado bajo la fe del juramento estar actuando en nombre y representacion del ESTADO DOMINICANO en su condicion de Director General de Bienes Nacionales y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Direccion General de Bienes Nacionales y el Licenciado SECUNDINO GIL MORALES cuyas generales constan y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libre y voluntariamente personas a quienes Yo Notario Publico conozco de todo lo cual doy fe — En Ciudad Trujillo Capital de la Republica Dominicana a los quince (15) dias del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta — (Firmado) Dr Jose Amadeo Rodriguez Notario Publico

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los treinta dias del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

Los Secretarios
Rafael Ginebra Hernández
Federico Nina hijo

El Presidente
Porfirio Herrera

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Re-

publica Dominicana, a los once dias del mes de abril del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha,
Presidente

Agustin Aristy,
Secretario

Germán Soriano
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la Republica

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los dieciseis dias del mes de abril del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2349 de la Camara de Diputados que aprueba la Resolución con Nº 119/50 del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo sobre venta de terreno

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA**

NUMFRO 2349

En uso de la atribucion que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la Republica

Vista la Resolución votada por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo en fecha 24 del mes de marzo del año 1950 que copiada a la letra dice así

RESOLUCION NUM 119/50

**EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO
DE SANTO DOMINGO**

En virtud de sus atribuciones legales

CONSIDERANDO Que el Señor Fausto E Camañaño Mayor General Ejercito Nacional M M dominicano de este domicilio y residencia portador de la Cedula Personal de Identidad Nº 12157 Serie 2da con sello oficial por tratarse de un miembro del Ejercito Nacional ha solicitado por carta de fecha 23 de marzo del año 1950 al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo le venda una porcion de terreno de 3 144 43 metros cuadrados (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, CUARENTA Y